



POLICIA LOCAL



Segura de León.

Desde la Policía local de Segura de León, se quiere recordar a todos los ciudadanos, una serie de cuestiones para poder seguir manteniendo la seguridad de todos.

Es responsabilidad de todos evitar la realización de actos que puedan generar contagios y respetar las medidas establecidas en materia de salud pública, para la contención y no propagación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo de 19/6/2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

MANTÉN LA DISTANCIA DE SEGURIDAD



Se establecen medidas de contención y prevención aplicables a diversos sectores o Medidas específicas de gestión con el objetivo de contener la expansión de la enfermedad Las autoridades competentes podrán adoptar cuantas medidas especiales resulten necesarias para proteger y garantizar la salud de la población, o prevenir su pérdida o deterioro, cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad durante la "Nueva normalidad", mientras dure la situación de emergencia sanitaria sanitaria generada por la COVID-19.

STOP COVID-19

Todos los ciudadanos deben adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en este acuerdo, asumiendo un deber individual de cautela y protección que será igualmente exigible a las personas titulares de cualquier actividad.

2. Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán cumplir las prescripciones proporcionadas por los servicios de salud.



Con carácter general, y sin perjuicio de las normas, actos o protocolos específicos que se adopten, toda la ciudadanía deberá respetar las siguientes medidas básicas de seguridad e higiene:

- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible.
- Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio y adoptar la siguiente etiqueta respiratoria: evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla en los supuestos y con las excepciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

— Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.

Queda terminantemente prohibido en toda la población de Segura de León la práctica del denominado "Botellón", al no permitirse las aglomeraciones o reuniones de personas al no garantizarse el distanciamiento social de 1,5 metros dispuesto en las diferentes normativas, todo ello se realiza para la seguridad común y mantener y evitar los riesgos de propagación durante la "nueva normalidad", desde la Policía Local de Segura de León se hace un llamamiento a la responsabilidad para la realización de estas normas establecidas, se recuerda que toda esta normativa al no ser cumplida podrán ser sancionada con cantidades bastante elevadas, para mantener la seguridad de todos.



POLICIA LOCAL



Segura de León.

Respecto a los establecimientos de hostelería, los titulares deberán:

Los establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público deberán exponer en un lugar visible el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

2. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de clientes y usuarios y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellos. Cuando se disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

En su caso, el personal de seguridad velará porque se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de escaleras mecánicas, ascensores, zonas comunes de paso y zonas recreativas.

Los incumplimientos de las medidas y obligaciones establecidas en este acuerdo o las que se derivaren del mismo, serán sancionados por las autoridades competentes, en los supuestos que constituyan infracción Administrativa de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.



#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS



JUNTA DE EXTREMADURA





POLICIA LOCAL



Segura de León.

Queda terminantemente prohibido en toda la población de Segura de León, la práctica del denominado "BOTELLÓN", al no permitirse las aglomeraciones o reuniones de personas al no garantizar el distanciamiento social de 1,5 metros dispuesto en las diferentes normativas, todo ello se realiza para la seguridad común, mantener y evitar riesgos de propagación durante la "nueva normalidad, desde la Policía Local de Segura de León, se hace un llamamiento a la responsabilidad para la realización de las normas establecidas, se recuerda que los incumplimientos de las medidas y obligaciones establecidas en este acuerdo o las que derivaren del mismo, serán sancionados por las autoridades competentes, en los supuestos que constituyan infracción administrativa de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.

